

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 23** *EXTRACTO de la Orden 3982/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba la convocatoria 2024, de las ayudas a las Agrupaciones de Tratamiento Integrado en la Agricultura (ATRIA) para la mejora de la Sanidad Vegetal en la Comunidad de Madrid.*

BDNS (797854)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Primero

Beneficiarios

Las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIA).

Segundo

Objeto

Convocar para el año 2024 las ayudas regionales a las Agrupaciones para Tratamiento Integrado en Agricultura (ATRIA) para el asesoramiento técnico en materia de gestión integrada de plagas con la finalidad de mejorar el estado sanitario de los cultivos de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Bases reguladoras

Las bases reguladoras por las que se rige esta convocatoria fueron aprobadas mediante la Orden 3782/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras del sistema de ayudas a las Agrupaciones de Tratamiento Integrado en la Agricultura (ATRIA) para la mejora de la sanidad vegetal en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 266 de 7 de noviembre de 2024).

Cuarto

Cuantía y financiación de las ayudas

Las ayudas establecidas en la presente orden serán financiadas por la Comunidad de Madrid, por un importe total de 65.000 euros con cargo al programa presupuestario 411A, subconcepto 48099 "Otras instituciones sin fines de lucro" de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024.

Se establece como cuantía máxima de ayuda por ATRIA y año, 15.000 euros.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas será de ocho días hábiles contado a partir del día siguiente al que se publique este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Orden 984/2024 de 15 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de marzo de 2024), el Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio, Rafael García González.

(03/19.036/24)

